



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Dos, (02) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).-**

Rad No. 0800140530072019-00629-00

**RADICADO : 2019-629
PROCESO : EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE : BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO : MEDARDO ANTONIO NAVARRO CUENTAS y GUISELLA
JUDITH ARTEAGA SOLANO**

INFORME SECRETARIAL

Procedo por secretaría a practicar la liquidación de costas que se encuentra pendiente por realizar dentro del presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 366, numeral 1º, del CGP, por lo que se liquidan así:

LIQUIDACION DE COSTAS

Procedo a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso así:

Agencias en derecho a favor de la parte demandante -----	\$	4.268.406.05
GUIA No 1097090 -----	\$	14.445
GUIA No 1097092 -----	\$	14.445
GUIA No 1173792 -----	\$	15.800
GUIA No 1173791 -----	\$	15.800
Recibo 6936924 -----	\$	16.800
Recibo 6936923 -----	\$	20.700

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS ----- \$ 4.366.396.05

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CINCO CENTAVOS M/L (\$4.366.396.05).**

**MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIO**

Mayra Alejandra Ortega Fajardo

Firmado Por:

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico
Telefax: 3885005 Ext. 1065 *Celular 3006143229 www.ramajudicial.gov.co
Correo cmun07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fa36c6bc15163f2e29ed2fc38e818cb8b12f676e25459d1a8300b8f9ceb9bc7**

Documento generado en 02/05/2023 02:55:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
MAYO DOS (02) del año dos mil veintitrés (2023).-**

Rad No. 0800140530072019-00629-00

**RADICADO : 2019-629
PROCESO : EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE : BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO : MEDARDO ANTONIO NAVARRO CUENTAS y GUISELLA
JUDITH ARTEAGA SOLANO**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., y de conformidad con las actuaciones anteriores, por estar ajustada a la ley la liquidación realizada por secretaria, el Juzgado procede a ordenar su aprobación, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1.-Apruébese la liquidación de costas realizada por secretaria en todas sus partes, la cual asciende a la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CINCO CENTAVOS M/L (\$4.366.396.05).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bd4ba429796b4a0bbaa03857f63ff69e048a1cb9a3c92affecb78633a61d1ed**

Documento generado en 02/05/2023 02:09:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**